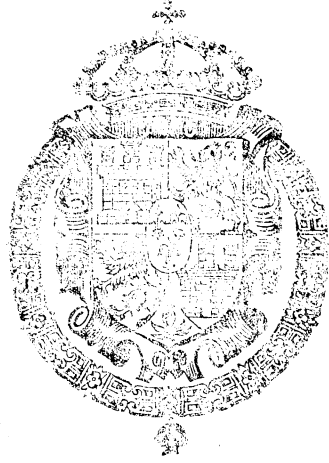


PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID, en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

| | | |
|---------------------------------|----------------------|----|
| MADRID..... | Per un mes, pesetas. | 8 |
| PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS | Por tres meses..... | 20 |
| BALEARES Y CANARIAS..... | Por tres meses..... | 30 |
| ULTRAMAR..... | Por tres meses..... | 40 |
| EXTRANJERO..... | Por tres meses..... | 45 |

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.), S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que el Consejero de Estado D. Pedro Antonio de Alarcon pase á la categoría de los del párrafo segundo del art. 6.º de la ley orgánica del mismo Consejo.

Dado en Palacio á veintitres de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Arsenio Martínez de Campos.

Habiendo pasado á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército el Mariscal de Campo D. Eugenio Muñoz y Castro,

Vengo en disponer cese en el cargo de Consejero de Estado; quedando muy satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintitres de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Arsenio Martínez de Campos.

De acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Consejero de Estado al Mariscal de Campo D. Francisco Parreño y Lobato, como comprendido en el art. 7.º de la ley orgánica del mismo Consejo, y en destinarle á la Sección de Guerra y Marina del expresado Cuerpo.

Dado en Palacio á veintitres de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Arsenio Martínez de Campos.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Vengo en disponer que el Teniente General D. Francisco de Mata y Alós, Conde de Torre-Mata, pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército, por estar comprendido en el art. 5.º de mi decreto de 7 de Mayo último; cesando en el cargo de Vocal de la Junta superior consultiva de Guerra, y quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintitres de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Martínez de Campos.

Vengo en nombrar Vocal de la Junta superior consultiva de Guerra al Teniente General D. Mariano Socías del Fangar y Lledó.

Dado en Palacio á veintitres de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Martínez de Campos.

Vengo en disponer que el Intendente de Ejército y del distrito militar de Andalucía, D. Estanislao Gomez Landero, pase á la situación de retirado, con el haber que por clasificación le correspondía, como comprendido en el caso 1.º del art. 32 de la ley constitutiva del Ejército; quedando muy satisfecho de los buenos servicios que ha prestado durante su dilatada carrera.

Dado en Palacio á veintitres de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Martínez de Campos.

Vengo en nombrar Intendente militar de la isla de Cuba al que lo es de Ejército, D. Joaquin Nin y Güell, que en la actualidad desempeña la Intendencia militar de Castilla la Nueva.

Dado en Palacio á veintitres de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Martínez de Campos.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el REY (Q. D. G.) del expediente de revision de la carga de justicia de 614 pesetas 26 céntimos que, bajo el núm. 559, artículo y capítulo 1.º, sección 4.ª del presupuesto de obligaciones generales del Estado, se consigna á favor de D. Juan Diego Pantoja por el equivalente de los derechos de primero y segundo uno por ciento de Villafranca de Gaitan, antes Cabañas de Yepes, y por las alcabalas de Carranque, el Viso y Palomeque, en la provincia de Toledo.

Resultando que el partícipe, para justificar su derecho, presentó, entre otros documentos: primero, una Real carta privilegio, expedida por D. Felipe IV en 12 de Febrero de 1656, por la que consta se vendieron á Doña María Vellido, viuda de D. Juan Pantoja, el primero y segundo uno por ciento de las alcabalas de Villafranca de Gaitan, que antes se llamó Cabañas de Yepes, en precio de 7.480 maravedises, descontados los situados, que ingresó en las arcas reales; segundo, Real cédula expedida por D. Felipe V en 10 de Noviembre de 1725, confirmando á D. Luis Pantoja en el goce de los derechos expresados, declarándolos preservados de los decretos de reincorporacion á la Corona; tercero, Real privilegio original de D. Felipe IV, fechado el 26 de Noviembre de 1649, por el que se vendieron á D. Manuel Pantoja y Alpuche las alcabalas de Carranque en precio de 4.230.000 maravedises, libres de situados, que ingresó en el Tesoro público; cuarto, certificación, librada en virtud de orden superior por el Archivero general de Simancas, comprensiva de la Real cédula de D. Felipe IV, fechada en Madrid á 11 de Octubre de 1656, en virtud de la que se vendieron á D. Manuel Pantoja y Alpuche las alcabalas de Palomeque y el Viso por precio líquido

de 2.745.000 maravedises, que entregó en las arcas reales; quinto, Real cédula expedida por D. Felipe V, y en su nombre la Reina Gobernadora, el 11 de Mayo de 1710, en virtud de la que se confirmó en el goce de las alcabalas de Carranque, el Viso y Palomeque á D. Manuel Pantoja y Alpuche, declarándolas preservadas de los decretos de reincorporacion á la Corona:

Resultando que en 17 de Diciembre de 1878 Doña Beatriz Pantoja y Rojas pretendió que la carga de justicia de que se trata se consigne á su favor en presupuestos, por haberla heredado de su padre, acompañando para justificar su derecho el testamento otorgado por D. Juan Diego de Pantoja, y bajo el que falleció, en virtud del que le lega la carga de justicia mencionada:

Resultando que la Junta de la Deuda, de conformidad con el Fiscal y Jefe del Departamento de Liquidacion, acordó con fecha 19 de Agosto último proponer á este Ministerio que se declarase subsistente aquella á favor de Doña Beatriz Pantoja y Rojas:

En su consecuencia:

Vistas las leyes de 23 de Mayo de 1845, 29 de Abril de 1851 y la de Presupuestos de 1859:

Vistas las Reales órdenes de 30 de Mayo y 2 de Junio de 1859 y orden de la Regencia de 25 de Agosto de 1870:

Considerando que por la documentación que se ha presentado se justifica en legal forma que las alcabalas y unos por ciento de que se trata fueron segregados de la Corona por el título oneroso de compra, cuyo precio ingresó en el Tesoro, el que no se ha devuelto al partícipe ni se le ha indemnizado de otro modo; é interin, tiene esto lugar, con arreglo á la ley de 23 de Mayo de 1845, el Estado se halla en el deber de abonarle una renta igual á la que los expresados derechos y alcabalas hubieran reeditado durante el quinquenio de 1840 á 1844, despues de deducidos el 10 y 5 por 100 de administracion y arbitrios;

Y considerando que la cantidad consignada en presupuestos es la misma por que figura en la relacion formada por la suprimida Direccion de Contribuciones indirectas en 1851;

S. M., conformándose con lo informado por las Secciones de Hacienda y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, se ha servido declarar subsistente la carga de justicia de cuya revision se trata.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes, con devolucion del expediente original. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Noviembre de 1879.

OROVIO.

Sr. Director general Presidente de la Junta de la Deuda pública.

Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de ese año Cuerpo ha consultado á este Ministerio en 23 de Octubre próximo pasado lo que sigue:

Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso ha examinado la demanda de que acompaña copia, presentada por el Licenciado D. Nemesio Cornejo y Villarroel, en nombre de D. Antolin Peirat y D. Tomás Fernandez, contra la Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E. con fecha 7 de Marzo del año actual, por la que se confirma un acuerdo de la Direccion general de Impuestos, que declaró nula la cesion hecha por aquellos, como Síndicos del gremio de cereales, á favor de D. Aureliano Gonzalez, del concierto gremial otorgado por el Ayuntamiento de Fuencarral.

Resulta:

Que en 1.º de Mayo de 1878 los cosecheros, tratantes y expendedores de todas clases de cereales, que formaban la mayoría del gremio de la villa de Fuencarral, provincia

Dirección general de Establecimientos penales.

Sección 1.ª—Negociado 2.º

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 18 del presente mes para celebrar nueva subasta con el fin de enajenar en pública y simultánea licitación el edificio que fué presidio de la Coruña, se hace saber al público que dicho acto tendrá lugar el día 17 del próximo mes de Diciembre, á las dos en punto de la tarde, en el despacho de la misma, y ante el Gobernador civil de la expresada capital, en la propia for-

ma y bajo el mismo tipo de 76.997 pesetas 79 céntimos y pliego de condiciones que tuvo lugar la anterior, publicada en la GACETA DE MADRID, núm. 238, correspondiente al 15 del próximo pasado Setiembre.

Madrid 22 de Noviembre de 1879.—El Director general, Francisco Santa Cruz.

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 18 del presente mes para celebrar nueva subasta con el fin de

enajenar en pública y simultánea licitación el edificio que fué presidio de Toledo, se hace saber al público que dicho acto tendrá lugar el día 17 del próximo mes de Diciembre, á las tres en punto de la tarde, en el despacho de la misma, y ante el Gobernador civil de la indicada capital, en la propia forma y bajo el mismo tipo de 82.500 pesetas y pliego de condiciones que tuvo lugar la anterior, publicado en la GACETA DE MADRID, núm. 232, correspondiente al 19 de Setiembre último.

Madrid 22 de Noviembre de 1879.—El Director general, Francisco Santa Cruz.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

BANCO ESPAÑOL DE LA HABANA.

Situación en la tarde del sábado 18 de Octubre de 1879.

| | ACTIVO. | | ORO. | BILLETES. |
|---|--|---------------------|---------------------------|--------------------------------|
| | | | PESOS FUERTES. | PESOS FUERTES. |
| Caja..... | | | 3.652.530'13 | 6.598.072'81 |
| Cartera..... | Vencimientos hasta tres meses..... | 1.239.444'91 | 2.684.205'33 | |
| | Idem de tres á seis id..... | 57.867'30 | 2.794.357'83 | |
| | Idem á más tiempo..... | 4.940.732'53 | 2.090.000 | |
| | Documentos á cobrar por cuenta ajena..... | 6.786.044'74 600 | 7.565.563'16 2.479.008 | 9.744.571'16 |
| Otros créditos..... | Títulos del empréstito de 25 millones..... | 8.853.000 | " | " |
| | Comisionados..... | 668.123'61 | " | " |
| | Sucursales..... | 769.234'67 | 939.099'99 | " |
| | Créditos vencidos..... | 90.426'42 | 2.823.104'54 | " |
| | Cuentas varias..... | " | 6.318.319 | " |
| Hacienda pública.—Cuenta de anticipo sin interés..... | | | 40.382.734'40 | 40.080.523'53 48.484.988'90 |
| Propiedades..... | Fincas..... | 116.524'63 | " | " |
| | Moviliario..... | 7.956'20 | " | " |
| | Acciones varias..... | " | " | " |
| Gastos de todas clases..... | Instalacion..... | 21.092'21 | " | " |
| | Generales..... | 49.347'44 | 44.617'69 | " |
| | | | 70.439'32 | 44.617'69 |
| | | | 20.986.879'42 | 71.622.774'09 |
| PASIVO. | | | | |
| Capital..... | | | 8.000.000 | |
| Fondo de reserva..... | | | 390.567'93 | |
| Obligaciones á la vista..... | Cuentas corrientes..... | 4.234.172'73 | 10.291.243'29 | |
| | Depósitos sin interés..... | 130.828'27 | 391.287'45 | |
| | Dividendos atrasados..... | 12.040 | 62.599'65 | |
| | Idem corriente, núm. 46..... | 41.200 | " | |
| | | | 4.518.241 | 10.745.132'39 |
| Billetes emitidos..... | Por el Banco..... | | 13.743.361'70 | |
| | Emision de guerra..... | | 45.184.988'90 | |
| | | | | 58.928.350'60 |
| Otras obligaciones..... | Empréstito de 25 millones..... | 113.890'50 | " | " |
| | Corresponsales..... | 5.550'54 | 44.484'40 | " |
| | Contrato de contribuciones..... | " | 178.512'64 | " |
| | Cuentas varias..... | 5.931.867'53 | " | " |
| | | | 6.071.308'57 | 222.997'04 |
| Sanccionamiento de créditos vencidos..... | | | " | 4.467.533'07 |
| Intereses.—Por cobrar..... | | | 4.763.769'86 | 97.416'30 |
| Ganancias y pérdidas..... | | | 242.992'63 | 461.324'69 |
| | | | 20.986.879'42 | 71.622.774'09 |

Habana 18 de Octubre de 1879.—El Contador, J. B. Carvalho.—V.º B.º—El Director interino, José Ramon de Haro.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Santander.

D. Rafael Gonzalez de Cosío, Licenciado en Derecho civil y canónico, Juez municipal, é interino de primera instancia de Cabuérniga.

Hago saber que nombrado Fiscal por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia de Santander para la instruccion de un expediente con arreglo al reglamento de la Orden civil de Beneficencia de 30 de Diciembre de 1857, por si existen méritos suficientes para la concesion de la cruz de dicha Orden á D. Bruno Benito Arto, Cabo primero del puesto de la Guardia civil de esta capital, y al guardia segundo del mismo puesto, D. Nicolás Herrera y Sierra, por los servicios de importancia prestados la mañana del 20 de Enero último á D. Antonio de Oreña, de esta vecindad, mayor de 70 años, salvándole de ser presa de las llamas en el incendio ocurrido en indicada mañana en la casa-habitacion del mismo, y en ocasion que se hallaba durmiendo en cama, he dispuesto publicar el presente edicto á fin de que las personas que quieran tomar parte en el expediente en pro ó en contra se presenten ante este Juzgado en el término de 10 dias, á contar desde la fecha de su publicacion en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; teniendo en cuenta que trascurrido dicho plazo no serán oídas sus reclamaciones.

Valle de Cabuérniga 18 de Octubre de 1879.—Rafael Gonzalez de Cosío.—El actuario, Manuel F. Rubin.

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 22 de Noviembre.

| Núm. | Nombre y Domicilio. |
|------|---|
| 384 | Antonio Valdivieso.—Sevilla. |
| 385 | Alcalde de—Loranca. |
| 386 | Basilisa Delgado.—Fuentidueña. |
| 387 | Concepcion Cordero.—Cerezo. |
| 388 | Catalina Masas.—Valladolid. |
| 389 | Enrique Martin.—Lerin. |
| 390 | Enrique de Benito.—Alcázar de San Juan. |
| 391 | Felipa Fernandez.—Cádiz. |
| 392 | Federico Escudero.—San Sebastian. |
| 393 | Fernando de Gabriel.—Málaga. |
| 394 | Gregorio Roca.—Grao de Valencia. |
| 395 | Gertrudis Hernandez.—Búrgos. |

- Núm. 396 Isaac Figueras.—Benavente.
- 397 José Bacqué.—Tudela.
- 398 José Morales.—Alicante.
- 399 Juana Huerta.—Cogolludo.
- 400 J. Sanchez.—Badajoz.
- 401 Justiniano de Teresa.—Valencia.
- 402 Leandro Palacios.—Larraga.
- 403 Manuel Bueno.—Lajar.
- 404 Matias Serrador.—Picaña.
- 405 Manuel Fernandez.—Salas.
- 406 María I. de la Fuente.—Valladolid.
- 407 Paulina Boca.—Escorial.
- 408 Pascual Andreu.—Tetuan.
- 409 Pedro Fernandez.—Mayandrero.
- 410 Patricia Ranz.—Madrigal.
- 411 Ramona Perez.—Zaragoza.
- 412 Señora Severiana.—Yebrá.
- 413 Vicente Tejada.—Archeña.

Madrid 23 de Noviembre de 1879.—El Administrador, Martín Botella.

Gabinete Central de Telégrafos.

Relacion de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DIA 23.

| Estacion de origen. | NOMBRE del destinatario. | Domicilio. |
|---------------------|--------------------------|----------------------|
| Chamberí..... | Dalevandry..... | Gorguera, 17. |
| Sougues..... | Augusto Gevin..... | Fúcar, 20. |
| Sevilla..... | Alejo Laborda..... | Fonda Leones. |
| Almería..... | Antonio Mesa..... | Pasa, 3, tercero. |
| Coruña..... | Victoriano Ruiz..... | " |
| Gandia..... | Agustin Plaza..... | Soldado, 5, segundo. |
| Coruña..... | Federico Trujillo..... | Relatores, 9. |

Madrid 23 de Noviembre de 1879.—El Jefe del Gabinete Central, Julian Alonso Prador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 23 de Noviembre de 1879.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES (1)

| Exponentes por continuacion. | Nuevos exponentes. | Total de exponentes. | Importe en rs. vs. |
|---|--------------------|----------------------|--------------------|
| Central.—Plaza de San Martín..... | 1.260 | 1.473 | 471.994 |
| Sucursal 1.ª—Plaza de San Millan, núm. 11.... | 107 | 16 | 42.424 |
| Idem 2.ª—Calle de Valverde, núm. 37..... | 115 | 7 | 36.584 |
| Idem 3.ª—Calle de la Libertad, núm. 4..... | 55 | 4 | 17.996 |
| Idem 4.ª—Calle del Leon, número 30..... | 78 | 3 | 22.045 |
| TOTALES..... | 1.615 | 203 | 590.143 |

PAGOS EN LOS DIAS 21, 22 Y 23.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

| Reintegros por saldo. | Idem á cuenta. | Total de reintegros. | Importe en reales vellon. |
|-----------------------------------|----------------|----------------------|---------------------------|
| Central.—Plaza de San Martín..... | 188 | 216 | 943.528 |

(1) Desde el domingo 16 del corriente ha empezado á regir la rebaja acordada para las cantidades imponibles.

